HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
DIRECCIÓN

Hospital Clínico
MAGALLANES

ACTUALIZA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10331 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 3126 /

PUNTA ARENAS, 22 JUN. 2023

VISTOS: D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L Nº 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley Nº 19.937/2004; Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. Nº 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta RA N° 443/1032/2022 de 12 de julio de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que nombra al Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas; Resolución Exenta N°10331 del 28/12/2022 que modifica y actualiza la estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes y la actualización posterior contenida en la Resolución Exenta N°1059 del 03/03/2023; Resolución Exenta N° Resolución Exenta Nº 1038 de fecha 27.01.2021, y,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a la actualización de la estructura organizacional del Establecimiento, representada por su organigrama;

2. Que, el art. 22 del D.S 38/2005, señala que la administración superior y control del Establecimiento, corresponderán a su Director;

3. Que, el art. 23 del indicado texto legal, señala que recaerá en el Director las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado;

4. Que, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del citado Reglamento, el Director tiene especialmente entre otras atribuciones, la de organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, a la mencionada disposición y en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto;

5. Que de acuerdo con numeral 2 de la Resolución Exenta N° 10331 de fecha 28.12.22 *"Toda modificación futura deberá realizarse en forma centralizada por parte de esta Dirección en actos administrativos trazables y relacionados a esta resolución y a partir de la colaboración metodológica del Departamento de Control de Gestión e Información en Salud.*

6. Que, desde la Dirección del establecimiento se ha detectado la necesidad de crear una Unidad de Relaciones Laborales con dependencia directa del

Director y se ha identificado como adecuado que la Unidad de Relación Asistencial Docente tenga dependencia directa de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del establecimiento.

7. Que, el contar con una Unidad de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección del establecimiento es necesario para el mantenimiento de un ambiente laboral apropiado para todos los trabajadores del hospital y la coordinación de políticas y procedimientos claros que promuevan la transparencia, la igualdad de trato y la equidad en todas las decisiones relacionadas con los trabajadores y sus asociaciones gremiales. En forma adicional, el rol de esta unidad es relevante para promover la resolución de conflictos entre los trabajadores y la administración, lo que es particularmente relevante en un entorno tan exigente como el sector hospitalario, ayudando de esta forma a lograr acuerdos y soluciones mutuamente beneficiosas.

8. Que, por otra parte, el hecho de que la Unidad de Relación Asistencial Docente se incorpore estructuralmente en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas da coherencia a sus acciones relativas a la creación de vínculos colaborativos recíprocos entre el Hospital y Centros Formadores permitiendo la formación de recurso humano tanto técnico como profesional, las cuales están íntegramente relacionadas con la gestión y el desarrollo del recurso humano.

R E S O L U C I Ó N:

1. ACTUALICESE la estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes, Dr. Lautaro Navarro Avaria establecida en la Resolución N° 10331 del 28 de diciembre de 2022, representada por el respectivo organigrama que acompaña esta resolución incorporando las modificaciones señaladas en los numerales 7 y 8 de los considerandos de la presente resolución.

2. MANTÉNGASE, las otras disposiciones de la Res. Ex. N°10331, la Res. Ex. N° 1059 y la Res. Ex. 2269 que no han sido modificadas por el presente acto administrativo.

3. DISTRIBÚYASE, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

4. PUBLÍQUESE en la página web institucional en el link: https://hospitalclinicomagallanes.cl/organigrama-mision-vision-y-valores/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA DIRECTOR

RICARDO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA MINISTRO DE FE

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

RCF/JPMM/jjpm.

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:
- Oficina de Parte.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:
- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería.
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.